



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAMENTOS Y SISTEMAS
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Santo Domingo, D. N.
1 de abril del 2015

DGRS-108-2015

ING. MANUEL GUERRERO

Director General del Instituto Dominicano de la Calidad
INDOCAL

Asunto: Requisitos de Ductilidad de las Barras de Acero.

Distinguido Ingeniero:

Sirva la presente para informarle acerca de los requisitos constructivos que deben de satisfacer las barras de acero en zonas riesgo sísmico y las disposiciones que hemos tomado al respecto.

Como sabrá usted, nuestro país se encuentra en una zona de alto riesgo sísmico, definido por 12 fallas tectónicas, las cuales han producido un histórico de terremotos que refleja la gran actividad sísmica de la isla.

En consecuencia las edificaciones en nuestro país, deben ser diseñadas y construidas considerando algunos requerimientos específicos para el desarrollo de la ductilidad global de las estructuras, de modo tal que ocurran grandes deformaciones antes de la falla. Estos requerimientos consisten en dos criterios específicos, que se encuentran el capítulo 21 del ACI-318-08 "Requisitos de Reglamento para Concreto Estructural", específicamente la sección 21.1.5.2, el cual citamos a continuación:

21.1.5.2 — El refuerzo corrugado que resiste fuerzas axiales y de flexión inducidas por sismo en elementos de pórticos, muros estructurales y vigas de acople, debe cumplir con las disposiciones de ASTM A706M. Se permite el uso de acero de refuerzo ASTM A615M, grados 280 y 420, en estos elementos siempre y cuando:

- (a) la resistencia real a la fluencia basada en ensayos realizados por la fábrica no sea mayor que f_y , en más de 125 MPa;
- (b) la relación entre la resistencia real de tracción y la resistencia real de fluencia no sea menor de 1.25



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGLAMENTOS Y SISTEMAS
“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

Estos requisitos, que no se encuentran en el RTD-458, son de carácter obligatorio si se pretende garantizar la seguridad, la resistencia y el adecuado comportamiento sísmico de las edificaciones.

Es por ello que como Ministerio encargado de velar por la calidad global de las edificaciones, hemos dispuesto considerar un estricto cumplimiento de estos requerimientos.

Se despide muy atentamente, con sentimientos de alta consideración y estima,


ING. JAQUELINE MEDRANO SANCHEZ
Directora General de Reglamentos y Sistemas, MOPC.